

para nuevos empleados que al gobierno se le ocurra colocar eso será lo único que venga á turbar nuestras tranquilas discusiones de todos los años (aplausos), lo demás ya está aprobado con esa resolución que declara con valor permanente todas esas partidas que no descansan en ley alguna.

¿Con qué derecho pueda el Congreso cometer semejante atentado? ¿Acaso las leyes, porque las da el Congreso, se dan del modo que el Congreso quiera darlas? No, ¿No existe la Constitución, no existe el reglamento de las Cámaras, no existen procedimientos legales que prescriben la manera y forma como se dan las leyes?

¿En el Perú es acaso permitido dar leyes de semejante manera es permitido por una ley englobar en un solo acto todos los servicios de la República? ¿Es posible, es serio decir ante la República, que un Congreso ha procedido conscientemente al resolver en globo, en un solo acto, todas las partidas del presupuesto del país? No, Excmo. señor, ese es un proyecto monstruoso, inconcebible y hasta suicida del Gobierno que lo propone y del Congreso que lo aprueba.

Estoy pues en contra de ese dictamen, pero no puedo entrar en la discusión detallada del asunto mientras no se publique para examinar partida por partida, y para entonces haré ver á la Cámara lo monstruoso que es sostener permanentemente todas esas partidas muchas de las cuales no han podido subsistir ni un año siquiera.

El señor PRESIDENTE.—Se aplazará la discusión de los dictámenes á que se ha dado lectura hasta que se verifique su publicación.

El señor LUNA.—Yo iba á proponer lo mismo adhiriéndome al pedido del señor Capelo, porque tengo seguridad de que S.Sa., estudiando con detención el dictamen de la comisión de presupuesto, cambiará completamente de ideas. Yo en el fondo estoy conforme con la opinión de S.Sa. y S.Sa. encontrará sus opiniones conformes con las conclusiones del dictamen, tengo esa seguridad, Excmo. señor.

Una vez aplazada la discusión, se retiró S.Sa. el señor Ministro,

En seguida S.E. levantó la sesión citando para el día de mañana á la hora de reglamento.

Por la redacción—

BELISARIO SANCHEZ DÁVILA

11a. sesión del viernes 11 de noviembre de 1904.

RESIDENCIA DEL H. SEÑOR

VILLANUEVA

Abierta la sesión con asistencia de los honorables señores Senadores:

Lloa	Lloa
Morán	Morán
Moscoso Melgar	Moscoso Melgar
Nobletilla	Nobletilla
Pacheco Castilla	Pacheco Castilla
Peralta	Peralta
Puentes	Puentes
Ramos Llona	Ramos Llona
Rodolfo	Rodolfo
Del Río	Del Río
Rulz	Rulz
Samanez	Samanez
Seminario y V.	Seminario y V.
Solar	Solar
Téster	Téster
Trelles	Trelles
Valde Alvarado	Valde Alvarado
Ward A. M.	Ward A. M.
Ward J. F.	Ward J. F.
García	García
Castro Iglesias	Castro Iglesias
Secretario	Secretario

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

oficios

Del señor Ministro de Relaciones Exteriores, remitiendo 60 ejemplares del Boletín No. 3 de ese Ministerio, para que sean distribuidos entre los H. H. SS. Senadores.

Se mandó constestar y archivar, haciéndose la distribución de los ejemplares.

De S.E. el Presidente de la H. Cámara de Diputados, comunicando que ha sido aprobado el proyecto de presupuesto departamental de Tumbes para el próximo año de 1905.

A sus antecedentes

De los señores Secretarios de la misma Cámara, avisando que ha sido aprobada la redacción de la resolución por la que se concede la electividad de su clase al coronel graduado don Dalmazo Moner Tolmos.

A sus antecedentes.

De los mismos, participando que en la fecha y por acuerdo de esa H.

camara, se na oficiado al Poder Ejecutivo, manifestándole que en la provincia de Yungay, de reciente creación, deben efectuarse para el próximo año elecciones para un diputado propietario y un suplente.

Al archivo.

Redacciones

De la relativa á la resolución por la que se reconoce al capitán de corbeta sobreviviente del combate naval de Angamos, don Federico Sotomayor y Vigil, los servicios prestados á la nación á bordo del monitor *Huáscar*, de los trasportes *Limeña* y *Oroya* y otras colocaciones, hasta el año 1890, inclusive, los que le serán de abono en su libreta respectiva.

A la orden del día.

ORDEN DEL DIA

Aprobación de una redacción

Puesta á debate la redacción que sigue, fué aprobada sin observación.

COMISIÓN DE REDACCIÓN

Lima, etc.

Excmo. señor:

El Congreso, ha resuelto que se reconozca al capitán de corbeta, sobreviviente del combate naval de Angamos; don Federico Sotomayor y Vigil, los servicios que durante cinco años, siete meses y dos días ha prestado á la nación á bordo del monitor *Huáscar*, de los trasportes *Limeña* y *Oroya* y otras colocaciones hasta el año 1890, inclusive; considerándole este tiempo, de abono en su libreta de servicios.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde á V. E.

Dése cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, 25 de octubre de 1904.

*J. Moscoso Melgar—Carlos Forero
Oswaldo Seminario y Arámburu.*

Continuación del debate sobre el dictamen de la mayoría de la comisión de presupuesto en el pliego ordinario de justicia.

Con asistencia del doctor don Jorge Polar, Ministro de Justicia, continuó el debate que había quedado pendiente en la sesión anterior.

El señor LUNA— Excmo. señor: Como en la sesión de ayer, cuando

se puso en debate el pliego de justicia, el señor Capelo impugnó el dictamen de mayoría de la comisión de presupuesto, dándole una interpretación equivocada, voy á dar algunas explicaciones que tranquilicen á S.Sa.

Recordará la H. Cámara que ese pliego volvió nuevamente á la comisión para que abriera dictamen, sujetándose á las disposiciones reglamentarias de la ley del 74.

Al dar cumplimiento á este mandato, la comisión encontró que existían multitud de partidas en el pliego ordinario que han ido manteniéndose año tras año sin estar sustentados en ley alguna. Deber de la comisión era señalar el mal y proponer el remedio. Ese remedio no podía ser otro que legalizar esas partidas. El remedio que propone la comisión está basado no sólo en una exigencia de la ley, sino en un precedente parlamentario. El año 77 se encontró el Congreso en una situación análoga; existían en el pliego ordinario de justicia muchas partidas que, como hoy, tampoco estaban sustentadas por ley alguna, y entonces se dictó una ley legalizando esas partidas.

La comisión no ha hecho, pues, sino proponer un medio igual al procedimiento que se observó en aquella época.

Yo desearía que el señor Secretario se sirviera hacer traer la ley á que he hecho referencia, pues fundada en ese precedente es que la comisión ha presentado el proyecto de ley que se acompaña al dictamen.

Naturalmente, al proponer ese medio, la comisión no sostiene que esas partidas van á ser todas votadas en conjunto y sin discusión; no Excmo. señor. Todas esas partidas tienen que ser objeto de la discusión y votación del Congreso; de manera que si entre esas partidas se encuentran algunas que no deben subsistir, el Congreso las suprimirá; y si encuentran algunas que deben mantenerse, el Congreso dará un voto en ese sentido, y si se cree que la subsistencia de algunas de esas partidas no deben tener lugar en el pliego ordinario sino en el adicional, así lo resolverá.

Toda la alarma del señor Capelo desaparece pues ante lo que acabo de expresar, porque se ve claramente que no se despoja al Congreso de ninguna de sus facultades constitucionales.

Después de esto, la única diferencia que existe entre lo que propone la comisión de presupuesto en mayoría y las ideas manifestadas por el señor Capelo, consiste en que la comisión opina porque esas partidas se discutan y voten en el pliego ordinario, y el señor Capelo porque se discutan y voten en el pliego adicional. Cuestión puramente de forma. Lo sustancial es esto: que ninguna partida, conforme á la ley del 74, puede existir en un pliego ordinario sin estar sustentada en una ley especial, y en eso estamos de acuerdo; pero como esas partidas están ya consideradas en el pliego ordinario y sin descansar en ley, la comisión cree que debe ponerse remedio á ese mal.

Por lo demás, la mayoría del Senado no rehuye la discusión del presupuesto; al contrario, la acepta con mucho agrado, porque tiene el convencimiento de que todas esas partidas que, según el señor Capelo, fueron aprobadas unas en horas menguadas y otras en horas malditas, fueron sancionadas en época en que el partido demócrata era mayoría en ambas Cámaras, y naturalmente para el partido civil es una gran ventaja que con este motivo se le presente la oportunidad de revisar esas partidas para ver—que es lo que el país anhela—si es conveniente ó no que subsistan empleos y gastos innecesarios.

Hecha esta explicación, toca al señor Capelo señalar cuáles son las partidas que deben suprimirse; en esa labor me tendrá á su lado S.Sa.; pero no me tendrá de su parte, si tal cosa sucede, cuando se proponga obstruir la dación del presupuesto; porque la mayoría del Senado hará cuantos esfuerzos estén en sus manos y hará uso de todos los medios que la ley le franquea para que la dación del presupuesto de la República se haga dentro de los límites del actual Congreso extraordinario.

La mayoría del Congreso no puede asumir ante el país la respon-

sabilidad de obligar al Gobierno á que convoque nuevamente á sesiones extraordinarias: quiere consagrarse á cumplir su deber dando una nueva ley de presupuesto, que responda á las verdaderas necesidades nacionales.

Deseo que se dé lectura á todas esas partidas que pertenecen al segundo grupo, porque creo que son las únicas que van á ser objeto del debate; y creo esto, porque en el primer grupo están comprendidas sólo las partidas sustentadas en ley, y esas no se discuten, pues quedan prorrogadas por Ministerio de la ley, como no se discuten las partidas del pliego adicional que están fundadas en leyes especiales y que por esa razón pasan al pliego ordinario.

Objeto de discusión serán sólo las partidas que deben consignarse en el pliego adicional y las del segundo grupo; es decir, las que actualmente figuran en el pliego ordinario y que no están sustentadas por ley alguna.

Deseo que el señor Secretario se sirva dar lectura á la ley del año 77.

El señor Secretario leyó.

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

El Congreso de la República Peruana.

Considerando:

1o. Que todas las partidas del pliego de gastos permanentes del presupuesto general de la República deben fundarse también en leyes permanentes;

2o. Que con tal motivo es necesario subsanar el defecto de que adolecen algunas partidas que figuran sin ese requisito en el pliego del presupuesto correspondiente al Ministerio de Instrucción, Culto, Justicia y Beneficencia, no obstante que por su naturaleza son necesarias para el buen servicio público.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Se declaran permanentes los empleos y sus respectivas dotaciones, del mismo modo que los gastos que á continuación se expresan:

RAMO DE INSTRUCCION

	AL AÑO	AL BIENO
Para el sostenimiento de la escuela de artes y oficios de Lima.....	93,434 56	186,869 12
Para el colegio de San Carlos por el local que ocupa la escuela de artes y oficios al año.....	3,856	7,712
RAMO DEL CULTO		
ARQUIDIOCECIS DE LIMA		
Para satisfacer los gastos que corrían á cargo de la extinguida caja de censos, después de la supresión de los conventos, cuyos pormenores constan de la ley del presupuesto extraordinario vigente, partidas 13 á 68, al año.....	6,984 70	13,999 40
DIOCECIS DE TRUJILLO		
Para misas en la capilla de la cárcel.....	48	96
Para la fiesta de Nuestra Seroña de las Mercedes.....	48	96
Para la fiesta de Nuestra Señora de la Purísima.....	13 20	26 40
Para el capellán de las Islas de Lobos.....	960	1,920
DIOCECIS DE AYACUCHO		
Para los capellanes de los conventos supresos de San Francisco de Paula, Santo Domingo, San Agustin, La Merced y San Juan de Dios.....	960	1,920
Para los capellanes de San Francisco y Santo Domingo de Huancavelica.....	480	960
Para el aumento de la fábrica de la Catedral, sobre su asignación legal.....	414 75	829 50
Para gastos de culto en las iglesias de los cinco indicados conventos supresos de Ayacucho.....	720	1,440
DIOCECIS DEL CUZCO		
Para los curas de la Matriz.....	140	280
Para los misioneros de los valles de Cabambilla.....	480	960
Para misas en la capilla del presidio del Cuzco.....	48	96
DIOCECIS DE AREQUIPA		
Para el cura de Islay.....	800	1,600
Para el capellán del convento supreso de San Agustin.....	268	576
Para gastos de culto en el mismo.....	98 40	196 80
Para la conservación y fomento del culto en la capilla del puerto de Arica.....	720	1,440

DIOCESIS DE PUNO

Para la fábrica de la Catedral, por aumento sobre su asignación legal.....	800	1,600
--	-----	-------

DIOCESIS DE HUANUCO

Para el párroco del Pozuzo.....	160	320
Para el id. de la colonia alemana.....	480	960
Para la fábrica de la Catedral, por aumento sobre lo asignado por ley de 10 de diciembre de 1862.....	800	1,600

*RAMO DE JUSTICIA
CORTESUPREMA*

Para un oficial mayor de la secretaria.....	800	1,600
Para un amanuense para id. id.....	400	800
Para un almotasén para id. id.....	240	480
Para un porta-pliegos id. id.....	240	480
Para un portero para el palacio de justicia.....	360	720
Para el pago de la Universidad de San Marcos, por la tercera parte del alquiler del local que ocupa la expresada corte.....	400	800
Para gastos de policía en dicha corte.....	240	480

PENITENCIARIA

Para un director.....	2,400	4,800
Para el inspector de toda la penitenciaría.....	1,600	
Para un médico.....	1,200	2,400
Para completar el haber del doctor don José Mariano Macedo, cirujano mayor de ejército, que sirve ese cargo.....	1,200	2,400
Para el tesorero.....	720	1,440
Para completar el haber del oficial 2o. del ministerio D. G. E. Montoya, que sirve ese cargo.....	480	960
Para el ecónomo.....	720	1,440
Para el secretario-tenedor de libros.....	960	1,920
Para una matrona.....	800	1,600
Para un capellán.....	720	1,440
Para un amanuense.....	384	768
Para un ayudante de médico.....	384	768
Para un boticario.....	328 40	656
Para seis vigilantes á S. 640 cada uno...	3,840	7,680
Para diez y ocho guardias á S. 480 cada uno.....	8,640	17,280
Para dos porteros á S. 480 cada uno.....	960	1,920
Para cuatro sirvientes á S. 240 cada uno.....	960	1,920
Para mantención de presos, calculados los gastos por 400, que, 365 días al año hacen 146 mil raciones, á razón de 30 centavos cada una.....	43,800	87,600
Para gastos de mantención de empleados, calculados por 46 raciones diarias en igual número de días; hacen 16,970 raciones, á razón de 30 centavos cada una.....	5,087	10,074

Para gastos de alumbrado.....	6,000	12,000
Para gastos de enfermería, botica, policía, culto y conservación del edificio.....	5,925	11,850
Para gastos de calzado, vestuario y otros calculados por 300 celdas.....	8,400	16,800

RAMO DE BENEFICENCIA

Para la subvención del hospital de extranjeros en Panamá.....	400	400
Para el pago de intereses que gravan á las estancias nombradas "Huachuhuánuco", de la propiedad del estado, á la beneficencia de Lima.....	139 60	279 20
Para id. de las beneficencias de Lima y el Callao, por indemnización de lo que producía el antiguo ramo de trigos y harinas.....	32,000	64,00
Para el pago de las dotes de la responsabilidad del tesoro público.....	8,000	16,000

Comuníquese al poder ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del congreso, en Lima, á 16 de enero de 1877.

J. ROSAS, presidente de la cámara de senadores.

IGNACIO DE OSMA, presidente de la cámara de diputados.

Tomás Moreno y Maiz, secretario del senado.

Manuel María del Valle, diputado secretario.

Por tanto: mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dada en la casa de gobierno, en Lima, á 17 de enero de 1877.

Mariano J. Prado.—Teodoro La Rosa.

El señor MINISTRO DE JUSTICIA.—Voy á decir algunas palabras en apoyo de las opiniones que emité en la sesión en que se discutió por primera vez este asunto.

El pliego ordinario ó presupuesto ordinario corresponde en nuestra vida financiera á lo que en la legislación inglesa se llama fondo consolidado.

Desde hace mucho tiempo se ha brá visto que la discusión y el voto del Parlamento no era necesario ni era conveniente que recayese todos los años sobre todos los gastos públicos.

Hay muchos de estos gastos, que son inevitables, que son permanentes, y en cierto modo, intangibles. Es inútil, por lo tanto, discutirlos y votarlos cada año.

Poniendo cada año en discusión los créditos relativos á todos los servicios públicos, aún los más esenciales, se corre el peligro de conmover, hasta de cambiar, cada año, las bases mismas de la Constitución del Estado. Es peligroso

por lo tanto, discutir y votar cada año esos gastos.

De aquí que, en Inglaterra primero, y después en otros países, se haya dividido los gastos en dos categorías, siendo la primera la que comprende los gastos, permanentes que no necesitan la discusión y votación anual, y que, como he dicho, reconoce con el nombre de fondo consolidado, de donde se llama consolidadas á las partidas en él comprendidas.

Como se ve, la Cámara de los Comunes, la más celosa en el mundo de sus prerrogativas, no cree hacer papel desairado, porque no discute ni vota anualmente los gastos permanentes.

Esta institución de fondo consolidado ó presupuesto ordinario, no limita solo la acción del Parlamento, ella limita también la acción del Poder Ejecutivo, por cuanto éste, tampoco puede, por la vía directa del presupuesto, iniciar ó proponer creación ó supresión de gastos permanentes. Es una institución

de buen gobierno, profundamente economista del tiempo y de cambios, no siempre sin peligro.

Esta institución es la que, con profundo conocimiento de nuestra vida política y administrativa, trasladó á nuestra legislación la ley de 1874, con el nombre de presupuesto ordinario.

Y es tan necesaria esta institución que, aun cuando en los años en que se ha prescindido de la ley del 74, en la práctica se ha respetado esa prescripción, nunca, ó muy rara vez, se han discutido las partidas del pliego ordinario.

Y no podía ser de otro modo, porque, si todos los gastos pueden ser variados todos los años, ¿á qué esa división del presupuesto, en ordinario y extraordinario ó adicional, una vez que todos los gastos, sólo eran aprobados para un año? Extraordinario, adicional, significa, simplemente, en materia de presupuesto, lo transitorio, lo que sólo se autoriza por un año.

Siguiendo esta doctrina, legal y práctica, creo y sigo creyendo, que las partidas del presupuesto ordinario, no pueden ni discutirse al tratar del presupuesto, cada año. En este sentido, se dice que están consolidadas, que son intangibles, en el momento legal de la sanción anual del presupuesto. Son tangibles, por supuesto, por medio de leyes.

Fué por esto, que no acepté por mi parte, que pudiera discutirse ó modificarse, en la sesión anterior una partida correspondiente, por su naturaleza, al presupuesto ordinario: Esa partida es esencialmente, una de las que forman el fondo consolidado.

Tal ha sido mi actitud, que ninguna pretensión exagerada entraña. La ciencia y la ley, apoyan esas opiniones, y estas mismas opiniones he sostenido como representante.

Pero ahora que se trata de dar más estricta legalidad al presupuesto ordinario, porque se ve que hay en él partidas no sustentadas en ley; ahora, sobre todo, que se ha dicho que en ese presupuesto hay partidas de vicio, oprobio, que se trataría de sustraer á la discusión; ahora, yo me vuelvo al hono-

rable senador por Junín; ahora, y me alzo y le digo: discuta SSA., discuta esas partidas, discútalas ampliamente, que los miembros del gobierno no venimos aquí para ocultar nada. Yo no he hecho ese presupuesto, pero si lo hubiera hecho, le diría con más resolución aún: discútales SSA., y bien alto, y partida por partida, y palabra por palabra, y tanto como lo crea conveniente, que aquí estaremos los miembros del gobierno prontos siempre á la discusión, porque no tememos la luz.

Y esto que digo del presupuesto, lo digo, también, de todos los actos del gobierno, porque ninguno de ellos será sustraído á la discusión. Por dicha, los miembros del gobierno no tenemos nada que disimularle al país.

El gabinete no ha cumplido sus promesas, decía ayer el honorable senador por Junín. El gobierno no podía haber prometido rehacer el pliego ordinario del presupuesto, porque no se creía facultado para ello. Ofreció hacer economías, y, las hará en los pliegos adicionales, las ha hecho, en la medida de lo posible, aún en algunos pliegos ordinarios.

Por mi parte, á pesar de lo poco que valgo intelectualmente, en la medida de mis escasas fuerzas, he trabajado tenazmente, me he esforzado cuanto me ha sido posible para dar solución al problema nacional de la educación, y el fruto de mis esfuerzos, lo verá en breve SSde cuando en forma de proyecto vea á las HH. Cámaras.

Se encontrará sin duda un proyecto, pobre, limitado, pero él revelará al menos, que me he interesado profundamente por la enseñanza primaria, no con grandes frases ni promesas, pero sí con la decisión del hombre que ha pasado todos sus años, viviendo sólo para la enseñanza. Habrá escuelas, más tal vez de las que se piensa. Tal es mi esperanza. No me he decidido á proponer nada en materia de justicia, porque creo que la justicia no consiste sólo en aumentar los sueldos de los jueces de provincia. Esto no podía hacerse aisladamente sino que era necesario atender á todos los ramos mal retribuidos,

dando á todos los que le corresponden.

No sólo los jueces de provincia están mal retribuidos, lo están también los prefectos, y los tesoreros fiscales y los empleados de aduana, y otros muchos servidores del Estado. A todos debe mejorarse su condición; pero obedeciendo á un plan general, que este año no ha sido posible realizar.

Explicado el alcance del proyecto presentado por la comisión en mayoría, que él no excluye la discusión de las partidas que se quieran discutir, yo, repito, entraré en ella con espíritu sereno, buscando lo mejor. Ni sé rehuir discusiones, ni sé tampoco negarme á aceptar razones.

El señor BERNALES.—Excmo. señor: Con mucho placer he atendido la peroración del señor Ministro de Justicia, en la parte relativa á sus propósitos sobre la instrucción y el mejoramiento de la justicia, y siento que S.Sa. no hubiera emitido esas ideas el primer día de la discusión del presupuesto del pliego de justicia.

No había querido antes de eso emitir idea ninguna; pero dada la forma que tomó la discusión ese día, vine obligado, no á presentar un dictamen en el pliego de justicia, sino á manifestar mis ideas sobre el mejoramiento de la instrucción. No sé si alguna de ellas habrá sido acogida por el Gobierno; pero cualquiera que sea la forma que el Gobierno le dé, será un progreso en esa materia.

Respecto á la idea que el señor Ministro tiene sobre presupuesto no estoy muy conforme con él. Un presupuesto no se hace en la forma que ha manifestado el señor Ministro: el presupuesto en todas partes del mundo, es decir, lo que se llama presupuesto ordinario de gastos de una Nación, se forma de partidas que de principio á fin están sustentadas por leyes, y el presupuesto extraordinario, lo que en otra parte se llama extraordinario, es decir, presupuesto de gastos nuevos que se van á hacer y de entradas nuevas que se van á crear, y que son el resultado de empréstitos ú otros recursos que crean las naciones para diversos gastos, no

los permanentes de la nación, también están creados por leyes expresas. De manera que ninguna partida de un presupuesto deja de descansar en una ley expresa. Así, pues, el adelanto que hemos conseguido en esta materia es enorme.

La Comisión de Presupuesto en mayoría, entrando por el camino que debió entrar, desde el primer momento que la Cámara resolvió que volviera á comisión el pliego de Justicia, ha hecho el examen de ese presupuesto, y ha presentado el proyecto de conclusiones que ha sometido á la consideración del Senado; ése trabajo se principió á hacer en la comisión, porque todos creíamos que era necesario; pero después cambió de idea la mayoría de la comisión presentando el primer dictamen que la H. Cámara conoce. Ese dictamen en mayoría fué el que provocó el mío. Sin embargo, después de discutirse ese dictamen fué retirado por la comisión, porque cambiando de ideas nuevamente comprendió que era mejor volver al principio, y que todas las partidas que no descansaran en una ley se consignaran en el pliego adicional, ó formular un proyecto que las comprendiera á todas.

El H. señor Luna quiere achacar á la minoría de esta Cámara el propósito de obstruir el presupuesto, y yo voy á probar á S.Sa. que su proyecto es el que lo va á obstruir; mucho más práctico, mucho más legal, mucho más arreglado á las reglas económicas, es proceder como lo manda la ley, esto es, que todas las partidas que no descansan en una ley expresa se consignen en el presupuesto adicional; pero el H. señor Luna, diré mejor, la comisión de presupuesto en mayoría, presenta un proyecto de ley para que todas las partidas que han estado figurando en el presupuesto ordinario sin descansar en ley expresa, sean sancionadas de un golpe. Esa ley, Excmo. señor, tendría que correr los trámites que corren todos los proyectos de ley antes de aprobarse el pliego de justicia; y si nosotros, procediendo como debemos proceder, hacemos la operación de trasladar al presupuesto adicional las partidas que no están sustenta-

das en ley, no habríamos rechazado ninguna, no tendría que volver el pliego adicional á la Cámara de Diputados para discutirse y aprobarse en la forma que lo encuentre conveniente, dando lugar á nueva discusión en esta Cámara. Si se sabe cuáles son las partidas que no descansan en ley, ¿por qué no se pasan al presupuesto adicional? ¿Por qué no se cumple la ley en todas sus partes? ¿Por qué si se entra en buen camino no vamos á él franca y honradamente? ¿Por qué buscamos los vericuetos y tenemos esta manera de hacer cosas indebiditas?

Antiguamente los presupuestos se discutían en las Cámaras sin tener en cuenta si las partidas estaban sustentadas ó no por ley; eran aprobadas las partidas del presupuesto y no había dificultad para ello, porque todas estaban sujetas á un voto especial; pero habiendo se revivido la ley del 74, no me explico por que se presenta ese proyecto tan inoportuno é inconveniente, y aún creo que el público mismo no se explicaría por qué en un solo proyecto se mezclan partidas de distinto carácter, de distinto orden, como el alza de sueldos, de gastos, y una infinidad de partidas que no tienen relación entre sí. Sería un proyecto perfectamente curioso y *sui generis*.

Nos presenta SSA. como análogo, un proyecto del año 77; pero no resucitemos, Excmo. señor, ese proyecto de ley que verdaderamente no hace honor al parlamento, y no hagamos cosas que hemos repudiado como malas y que estamos corrigiendo para hacerlas buenas.

El señor LUNA.—Excmo. señor: Principiaré por levantar un cargo que me ha hecho el H. señor Bernal. Dice SSA., que yo he asegurado que la minoría trata de obstruir la dación del presupuesto. No he dicho eso; lo que he dicho es que el H. señor Capelo me tendría desu lado cuando se tratara de suprimir algunas partidas de gastos que no obedezcan á ningún servicio efectivo de la administración pública; pero que si su propósito era obstruir la dación del presupuesto, en ese camino no le sigui-

ría. De manera que yo he hecho referencia al H. señor Capelo y solo en el concepto de que tal propósito existiera.

El H. señor Bernal no se ha dado cuenta cabal de lo que he dicho, ó probablemente no he sido bastante explícito para hacerme comprender por SSA. Creo haber manifestado claramente que el objeto del proyecto de ley que la comisión en mayoría ha acompañado á su dictamen, no es para que se aprueben en conjunto todas esas partidas; nó. He dicho con bastante claridad, que ese proyecto no tiene otro objeto que legalizar las partidas del pliego ordinario que no están sustentadas en ley alguna, y si se ha presentado en esa forma, abarcando todas en conjunto, es porque todas esas partidas es, tán en la misma condición; pero eso no quiere decir que cuando la Cámara crea conveniente discutir aisladamente una por una, no pueda aprobar ó desechar las que crea conveniente.

El H. señor Bernal insiste en que mejor sería que las partidas, que no están sustentadas en ley pasen al pliego adicional, é invoca en su apoyo la ley del 74; pero SSA. no se ha fijado en que la ley del 74 no dispone eso; lo que dispone es que las partidas de nueva creación figuren en el pliego adicional; pero ahora no se trata de eso; de lo que se trata es de las partidas que vienen figurando hace tiempo en el pliego ordinario, sin estar apoyadas en ley, y de que es preciso legalizarlas, á fin de que por más tiempo no subsistan en esa condición anormal. Precisamente cuando se trata de regularizar una situación tan extraña como la que se presenta, cuando hay partidas que vienen figurando en el presupuesto ordinario sin estar apoyadas en ley, se debe dictar una disposición como la propuesta por la comisión.

La discusión que actualmente se sostiene es de pura forma. El H. señor Bernal quiere que la discusión de esas partidas se haga en el pliego adicional. La comisión quiere que sea en el pliego ordinario. El mismo tiempo gastará el Congreso discutiendo esas partidas a-

hora ó más tarde, con solo la diferencia de que habiendo sido dichas partidas sancionadas por el Congreso en varias legislaturas, su discusión no demandará mucho tiempo; pero si ellas tuvieran que embargar algunas sesiones y eso había de ser en bien del país, no hay por que afligirse, pues nada hay más importante que la ley del presupuesto.

La mayoría del Senado quiere dos cosas, primero que se dé la ley del Presupuesto, y segundo que se dé un buen Presupuesto; hechos ambos que se consiguen con el proyecto que hemos presentado.

El señor CAPELO.—Yo deploro profundamente tener que ocuparme, una vez más, de levantar esta muletilla con que se nos quiere contestar las razones incommovibles que hemos tenido ocasión de exponer. Parece que se ha inventado un criterio especial: si una cosa se ha hecho antes de ahora, el hecho de haber sucedido es demostración evidente que es buena: ahora, si esa cosa se hizo en tiempo del Gobierno demócrata, entonces los demócratas no pueden hablar una palabra, es una especie de artículo; de fe, dogma sagrado que no se puede tocar, la razón se ha detenido en esa puerta para no volver más: lo hicieron los demócratas, luego los demócratas se deben quedar mudos; son perfectos, son impecables, y por eso, por perfectos y por impecables se les hunde. Esta es una cosa, permítaseme la frase, aun cuando es un poco vulgar, que puede llamarse á costura de zapatero: de un lado son perfectos, impecables; de otro lado debe hundirse, por cuanto no fueron ni perfectos ni impecables. Una de dos, ó el partido demócrata que fué la inmensa mayoría, la república entera, hoy es minoría, se portó muy bien ó se portó muy mal; si lo primero, por que se les hunde, y si lo segundo, no debe citarse como ejemplo los actos que ejecutó, salvo que sea para condenarlos y no para imitarlos como sucede cada vez que se cita.

Evidentemente que aquí no hay buena fe, permítaseme también la frase; este argumento no es correcto; estos argumentos se explican

en aquellos parlamentos de ciertos países del Sur de Africa. Pudiera suceder que allí esto tuviera fuerza, insultándose unos á otros, en ese cambio de ataques, con esa irritación de insulto contra insulto, puede ser que se gane allí una batalla; pero en un parlamento serio en un país que ha llegado á la cultura del Perú no cabe argumentaciones semejantes, citar esos antecedentes es desafinar, perdone el H. señor Luna; no tienen objeto, razones de esa especie, no vienen al caso.

La segunda muletilla, que por primera vez se ejercita contra mí, es la de hacer creer que cuando se sostiene un argumento con fuerza incommovible, solo se hace esto con un propósito condenable. ¿Quién tiene el derecho de penetrar en la conciencia humana; acaso no es sagrada, no es una arca santa á la que nadie puede penetrar; no piensa el H. señor Luna, que así como él se cree con el derecho de penetrar en la conciencia de los demás, puede alguien creerse con el derecho de penetrar en la suya propia? (Aplausos) No podemos entrar en las conciencias, lo único que tenemos que juzgar de los hombres son sus actos exteriores, y todo hombre que no está en la cárcel es honrado; el H. señor Luna, no tiene el derecho de dudar de la honradez de nadie; mucho menos de la mía que soy un representante de la Nación, tan representante como Ssa. y con fueros y derechos tan sagrados como los que él tiene. El H. señor Luna no tiene el derecho de suponer que la oposición se propone obstruir el presupuesto y que, por consiguiente, sus discusiones son de mala fe. Ese argumento en boca del señor Luna es inexplicable. Su señoría no tiene derecho para semejante suposición; se le puede volver con creces la sospecha y no saldría muy bien librado su señoría en ese cambio.

¿Qué ventajas puede buscar un partido político en obstruir un presupuesto? ¿Hay algún provecho? Si lo hubiera, se explicaría, al menos sería humano; pero no veo ventaja alguna, porque, en fin, habría algo tan mezquino y tan pequeño que veo en lontananza, como una razón que pudiera exponer explic-

tiva de esa oposición que no la quiero ni mentar; no es posible suponer que tal mezquindad pudiera atribuirse como móvil á un representante par obstruir el Presupuesto; ahora, tratándose de mi persona, yo jamás he hecho cuestión política de los asuntos de la administración; pertenezco á un partido político conocido; me enorgullezco de dertener á él, pero jamás he hecho depender los asuntos públicos de las conveniencias políticas de mi partido.

La vida natural de los partidos políticos es esta: hacer cumplir en el poder un programa, hacer que ese programa se convierta en realidad; sino lo hace, las expectativas del pueblo se convierten en desilusión y entonces surgen las minorías, como resultado de una reacción natural, necesaria. ¿Quiere que el II. señor Luna evitar los hechos fatales del movimiento político de los partidos? No puede pretenderlo siquiera.

Dice su señoría que la mayoría es tá dispuesta á dar el presupuesto; yo lo felicito, pero no por eso debemos festinar los trámites, no por eso puede pretender su señoría destruir las prerrogativas del Congreso. Nó: es tomar una cosa por otra, es un argumento sofístico el que hace su señoría. Después de esta digresión, á la cual me he visto obligado por aquella muletilla que se ha repetido tanto y que creo no se usará más, puedo entrar en la discusión razonada del asunto en debate, discusión que debe seguirse tranquilamente y sin encono. En ese terreno deseo mantenerme en toda la discusión.

Yo no conozco la ley, pero conozco á mi país, y por eso hice leer aquellas partidas en sus detalles, porque estaba seguro que en ello encontraba la explicación de esa ley. Resulta que el Congreso del 77—quiera Dios que esos tiempos hayan pasado para siempre—declaraba como gasto legítimo, permanente, darle 93,000 soles á la Escuela de Artes y Oficios, darles tantos soles para los proveedores de la penitenciaría para alimentación de los presos, darle un sueldo de no sé cuánto á un convento del Cuzco, darle á la Beneficencia de Lima 32

mil soles á mérito de unos derechos sobre los trigos y harinas. ¿Era eso materia de ley semejante? ¿Podían esos gastos introducirse como permanentes, podían figurar esos renglones en el presupuesto, que constituye el organismo, el esqueleto administrativo de la república? Evidentemente que nó: eran gastos de suyos extraordinarios, adicionales; de manera que con la ley y todo, han continuado siendo adicionales y extraordinarios; la ley del 77 fué inútil á ese respecto, no les dió lo que no podía darles: ese carácter de permanentes, ese carácter que no tenían; y tan cierto es eso, que si la ley se dió para procurar el cumplimiento de la ley del 74, justamente se logró lo contrario; porque, estando á esa ley del 77, aquellos gastos debían encontrarse en este cuaderno que tengo en la mano y, sin embargo, no los encuentro. Luego no fueron permanentes á pesar de esa ley, por que lo que es absurdo cae por sí solo, y esos gastos tenían que caer porque esa ley no fué sino un expediente tristísimo, desgraciadísimo, para suponer un estado de legalidad en esas partidas: que no podía suponerse, porque ni Dios mismo puede hacer que haya sido lo que no ha sido; eso es imposible, y desde que la ley del 74 fué olvidada, nadie pudo hacer que fuese recordada; ese es un hecho que nadie lo puede destruir.

El señor Ministro va hasta Inglaterra en busca de antecedentes para establecer por qué se le ocurrió al inventor de la ley del 74 dividir los gastos en ordinarios y extraordinarios. No necesitaba el señor Ministro ir hasta Inglaterra para eso, porque á cualquiera se le ocurre—es de lo más elemental—dividir los gastos en ordinarios y extraordinarios, á cualquiera madre de familia se le ocurre, cuando hace su presupuesto, es decir, el pago de arrendamiento de la casa, el gasto de la plaza, son gastos esenciales y ordinarios, y considera en extraordinarios el comprarse un vestido, el atender á una fiesta, etc. [Aplausos]

Nosotros no hemos querido oponernos á esas prescripciones, no es en este punto lo absurdo de la ley.

del 74; y tan es así, que yo desde un principio acepté que esa ley se cumpliera si así lo querían, pero íntegramente.

Naturalmente en Europa, donde se trata de naciones cuyo organismo administrativo puede decirse ha concluído, el presupuesto es un librón enorme y pueden colocarse en él las infinitas partidas correspondientes á los diferentes elementos de la organización administrativa. Pero en el Perú, en este país donde la organización principió ayer, esas partidas bien pueden caber en cuarenta renglones; eso es lo único permanente en nuestro organismo administrativo y no hay inconveniente en que semejantes partidos que descansan en ley, formen parte de un presupuesto intangible; intangible, nó porque no se pueda tocar, sino porque á nada conduce tocarlo, puesto que esas partidas descansan en ley y el Gobierno nó se opone á que se cumplan; luego no hay nada que discutir. Sin embargo, supongamos que el Gobierno opinase que el colegio tal no debe subsistir, no obstante de que ello descansa en la ley y figura en el presupuesto ordinario. ¿Qué hará el Gobierno para que se suprima la partida? Puede hacerlo de dos maneras: por un solo año retirando la partida ó permanentemente, derogándose la ley. Se ve, pues, que es fácil que aún esas partidas permanentes se puedan suprimir, sea temporal ó permanentemente. Ese es el hecho. Que una ley apoye una partida no es suficiente para que figure en el presupuesto, sino que es preciso además de que la ley la autorice, que el Gobierno la encuentre conveniente, porque sino no figura en el presupuesto esa partida. Puede pues el Gobierno atacar ese presupuesto ordinario. ¿Y porqué no puede atacarlo el Congreso? Esta es la verdad. La prescripción de la ley del 74 no es, pues, sino una prescripción de orden, de simple ejecución; para no perder el tiempo en cosas ociosas y discutir lo que no tiene nada que discutir. Por eso decía yo: esa primera parte del proyecto, que se apruebe sin discusión; ayer mismo quería yo que se aprobase. Pero ahora se trata de otra cosa: se trata de la segunda parte, en que

el señor Luna se esfuerza para hacer ver que esa segunda parte no es la segunda parte de la ley del 74. Se esfuerza por hacer ver que una partida fué aprobada un año y en seguida otro y otro en el pliego adicional, debe pasar al ordinario, y yo sostengo que esto no es fundado, Excmo. señor. Una partida puede estar en el pliego adicional muchos años y convenir mantenerla en ese pliego por no merecer entrar al permanente. Por ejemplo, se trata de construir una cárcel ó un edificio público cualquiera y se necesita una suma que no se tiene ó no se puede invertir en un año y entonces se pone las partidas por tandas durante varios años hasta que se llene el objeto y esa partida no ha entrado al pliego permanente sino que se ha mantenido varios años en el adicional.

Se ve, pues, que el hecho de que una partida esté aprobada varios años en un pliego adicional no le da derecho para entrar al permanente, no la habilita en la condición de partida sustentada en ley; y si esto es cierto, por qué nos empeñamos en llevar esas partidas al pliego ordinario, expidiendo una ley de verdadero escándalo que declara legítimas y legales las partidas tales y cuales, que no lo son?

Yo voy á explicar á mi modo el origen de estas partidas, que se tiende á incluir en el pliego permanente, no obstante de que por su naturaleza no son permanentes.

Evidentemente que si alguna de esas partidas fuese de carácter permanente, ya el Gobierno ó algún representante hubiera presentado el respectivo proyecto de ley para darle el carácter que les falta. Pero eso no se puede hacer porque hay partidas en el presupuesto de la República que viven y se sostienen porque nadie las conoce, que viven y se sostienen porque nadie se ha fijado en ellas, y así el que logró acomodarse un rengloncito en el presupuesto, tiene su hacienda asegurada, y mientras nadie toque el asunto está tranquilo; pero si viniesen al Congreso esas partidas, pudiera ser que algún impertinente las notara, las discutiera y las echara abajo.

Cada cual está interesado en to-

ner su participación en el presupuesto y muchos hay que han conseguido su objeto.

Aquí encuentro muchas partidas como, por ejemplo, ésta: para útiles de escritorio [leyó.]

Es decir, que vienen á ser 900 libras, y yo pregunto, Excmo. señor, como es posible que en un presupuesto por millones se ponga la siguiente partida; para el servicio cablegráfico al mes 2 libras; para el fomento de publicaciones, al mes 40 libras.

No hay una partida de extraordinarios para cada ministerio y esas partidas no son suficientemente grandes para que todos estos gastos pequeños entren en ella? ¿Qué motivo hay que justifique estas partidas? Yo encuentro ridículo enterustar estas nimiedades en un presupuesto de 1.600,000 soles.

Pero todo esto tiene su razón de ser, como todas las cosas lo tienen. La tendencia de los ministerios es dejar intacta la partida de extraordinarios, de modo que cuando ven que viene alguna partida que pueda morderla, inmediatamente le dan el carácter de permanente y así vienen todas esas partidas que en los 6 pliegos del presupuesto llegan á más de 9,000 libras y tantas; y cuanto bueno se podría hacer con esta suma! bien podría atenderse con ella á esos jueces de la instancia que quiere dejar el señor Ministro en el limbo; se habrían salvado y el Perú tendría mejor justicia distributiva. [Aplausos.]

Por eso es que se ponen esas pequeñas partidas de detalle.

Esto tiene otros inconvenientes: muchas de estas partidas designan sumas para servicios de variable magnitud y veremos en la cuenta general de la República, que se gastan íntegramente esas partidas; y es posible suponer que una partida de útiles de escritorio, por ejemplo, de 200 soles se gaste íntegramente, ni un centavo más ni menos; y como cada oficina tiene esta partidita de útiles de escritorio, tenemos más de 1.000 al año que se gastan íntegramente, ni un centavo más ni menos.

El interés que hay que existan esas pequeñas partidas de gastos

es el siguiente: los gastos correspondientes á las partidas extraordinarias: tienen esta circunstancia el Ministro no puede por sí solo decretar los gastos, necesita para ello de la rúbrica de su S. E. y ningún director se atreve á presentar gastos de esta clase sin estudiar sus comprobantes; pero cuando estas partidas pequeñas figuran en el presupuesto, no necesitan más que de un libramiento que el Ministro firma sin más comprobantes, y allí es cuando vienen los favores y las debilidades.

En esa ley del 77 hemos visto, por ejemplo una partidita: raciones para la penitenciaría; quién asegura que esas raciones de la penitenciaría están ó nó consumidas, quién puede controlar aquello? y así hay muchas partidas; pero en la partida extraordinaria, tendría que comprobarse el asunto y presentarse la cuenta de esas raciones en cada caso. He visto muchas veces á los habilitados alegar sus derechos sobre las partidas votadas y á muchos ministros que han creído realmente cierto ese derecho y decretar su pago, porque venían en los presupuestos.

Aquí está el sueldo de un capellán del Cuzco, que sin duda fué por favor de algún Ministro amigo, no descansaba ello en ninguna ley, pero se puso la partida y pasó y pasó hasta el año siguiente como pasan esas cosas hasta que llamé, por alguna circunstancia casual quizá la atención del Congreso, la gordura del presupuesto; pero entonces vino la ley del 77 á legitimarlas todas. ¿Es posible que estas cosas continúen así, Excmo. señor! Nô.

He tenido el cuidado de reparar en el presupuesto las partidas marcadas por el señor Luna, con el lápiz azul y apenas se notan las marcas como estrellas en cada página; sólo se notan 2 ó tres, todo lo demás queda en blanco y quedan en blanco las partidas gruesas, las que se quiere legitimar; si yo me propusiera seguir el análisis exacto de todas las partidas del presupuesto, tengo la seguridad que con la misma facilidad con que han podido encontrar estas 6 partidas podría encontrar el 50 por ciento de las

partidas del presupuesto; y pregunto yo: ¿qué inconveniente hay para que esas partidas si se aprueban, porque poco me importa el que se aprueben si ello es en el pliego adicional; que inconveniente hay, para que continúen figurando como partidas del pliego adicional? Yo á lo que me opongo es á lo que propone la comisión, á que esas partidas que están fuera de la ley vengan así á quedar dentro de ella; por que una vez aprobada semejante proposición, y suponiendo que le tocara el número 10 según el nuevo sistema de numerar las leyes, el año entrante ya vendrían todas esas partidas con el número 10 á la izquierda y ya serían, por consiguiente, intangibles; no se les podría tocar. ¿Eso es lo que se persigue con este proyecto?

En el pliego de justicia la cosa no sería tan grave, aquí las partidas serían veniales por lo general; pero en los demás pliegos hay partidas muy gruesas y vamos a sancionar las todas con el número 10? No Excmo señor, esto no es posible. No veo ninguna necesidad, para aprobar una conclusión semejante, se quiere destruir el derecho del Congreso al ocuparse de tales y cuales partidas. Que se discutan en buena hora yo no digo nada sobre la naturaleza misma de las partidas, yo deseo simplemente que se cumpla la ley del año 74 si se la cree vigente.

Yo lo único que pido es que si se cumple la ley del 74, se cumpla íntegramente, y, por consiguiente, se discuta el proyecto en dos pliegos: el pliego ordinario, con las partidas que descansan en leyes especiales, y el pliego adicional con todas las demás; esto es natural; con esto no se pierde nada ni se falta á ley alguna y se pone al señor Ministro mismo á la pista de todas las cosas que deben estar en orden; porque con estos presupuestos pasa lo que con las gentes que no acostumbran asearse el cuerpo y que la mugre va cubriéndoles la piel por capas hasta que aumenta el peso y gordura del individuo; esto mismo pasa con los presupuestos, en los que se van aumentando partidas hasta que se forma en

ellos una verdadera cascara de partidas acomodaticias.

Ayer, hablando de estas partidas del Presupuesto, dije partidas malditas, muchas veces, es decir en hora maldita consignadas en el Presupuesto unas, y otras en hora menguada, pero yo no menté la palabra oprobio; SS^{as}, sin duda no se fijó en lo que dije y por eso ha manifestado que se preparaba á defender el Presupuesto de aquel ataque de oprobio que me atribuye; pero puede S^{sa}, estar tranquilo, yo no he dicho esta palabra ni tendré por que decirla; una partida se consigna en hora maldita cuando corresponde á un gasto inconveniente y con merma de otros gastos que son necesarios; no hay necesidad que sea de oprobio, pero es maldita; y otras se consignan en hora menguada por otra clase de daños que pueden hacer. Tampoco al referirme con esos calificativos á esas partidas, me refería precisamente al pliego de Justicia; por el contrario, decía, al ocuparme de este pliego, que era el más inocente, el más chiquito, porque no alcanza sino á millón y medio de soles; son otros los pliegos que llaman la atención y sobre los que se puede decir que hay muchas partidas consignadas en hora maldita, y que sería hora bendita aquella en que se suprimiesen, puesto que su supresión podría dar 20 ó 30 mil libras, cantidad suficiente para mejorar el Poder Judicial, que tan poca atención ha merecido del señor Ministro del ramo.

El señor Ministro nos dice que respecto de escuelas hay más de las que se piensa, y que tiene un plan sobre ellas que el Congreso conocerá dentro de poco; yo envío desde aquí al señor Ministro mis más fervientes parabienes, porque así dará al país lo que el país necesita; pero siento no encontrarlo en el mismo camino respecto de los jueces; hubiera preferido oírle decir: creo que los jueces están bien rentados, que no merecen más rentas; yo no creo como el señor Ministro, que esos funcionarios, como todos los funcionarios de la República, necesitan aumento de sueldo. Yo no acepto esto, yo creo que hay funcionarios en la República

perfectamente pagados, con excesos; hay otros que no ganan ni lo que comen y otros que están muy mal pagados. Yo no estaría nunca por una medida que aumentase el Presupuesto de la República en una proporción dada para todo el mundo, no estaría por eso; creo que el servicio público debe hacerse siempre pagado bien á los dirigentes, á los que hacen cabeza en el monumento administrativo; no á aquellos agentes secundarios, que son como los corchos, que lo mismo da tomar uno que tomar otro; se trata de los que dirigen, esos son los que hay que buscar especialmente y pagarlos bien; los otros no, y en esa serie es que he colocado á los jueces y á los funcionarios políticos de primera categoría; no he colocado entre éstos á esos empleados subalternos de ministerio y de toda clase de oficinas, que sirven para guardar papeles y copiar resoluciones, no; esas son máquinas que se consiguen en todas partes y mientras menos pagadas estén será mejor; porque así no le tomarán amor al oficio.

Puede el Gobierno con un poco de voluntad mejorar la condición de los jueces, y esa no es cosa baladí, es cosa muy trascendental; porque la administración de justicia es la base fundamental del ejercicio de todos los derechos; de tal manera que si á mí se me dijese qué prefería, si caminos ó buena administración de justicia, sin vacilar preferiría una buena administración de justicia, y lo único que discutiría es si los medios que se iban á gastar correspondían ó no al objeto; pero si se me garantizara que con ellos se lograría una buena administración de justicia, la preferiría indudablemente; porque una buena administración de justicia hace la riqueza particular y ésta crea lo demás. Siento que el señor Ministro, que es el que manda, no encuentre conveniente atender la condición de los jueces, no tengo más que hacer, he quemado el último cartucho cumpliendo lo que he creído y creo un deber.

Debo concluir sosteniendo que es imposible aprobar ese proyecto en cuanto declara permanentes las partidas que no lo son: el Presu-

puesto puede votarse en el día, sin demora de ninguna especie, siempre que se atienda fielmente á la ley del 74, que no ha sido creada por mí, ni resucitada por mí; es decir, siempre que se pasen al pliego adicional las partidas que no están sustentadas por ley expresa. La cosa es muy sencilla: una vez resuelto en esta forma, pasa el pliego á las oficinas de la Cámara y ahí se anotan todas las partidas que están sustentadas por leyes y que deben formar el pliego ordinario, las demás van al pliego adicional. El Presupuesto queda lo mismo, y el Gobierno tiene tiempo suficiente el año entrante para entrar en la reducción, estoy seguro, de esas partidas.

El señor LUNA—Excmo. señor: Es muy desagradable sostener un debate con personas cavilosas como el señor Capelo: dispénseme S.Sa. que me exprese en esta forma; sólo las personas cavilosas encuentran un insulto allí donde no existe ni una sátira. Cuando dije que la mayoría del Senado no rehuye la discusión del Presupuesto, fué, excelentísimo señor, porque en la sesión de ayer, el H. señor Capelo hizo ese cargo á la mayoría, dijo: que no quería discutir el Presupuesto, que quería de una plumada sancionar esas partidas, y agregó que el proyecto de ley presentado por la mayoría de la comisión era una especie de losa funeraria que le quitaba al Congreso su principal atribución; fué por este, Excmo. Sr. que dije que la mayoría del Senado no témía la discusión del Presupuesto, que la ansiaba, que la buscaba; y entre las razones que alegué para manifestar que la mayoría del Senado estaba inspirada en esas ideas, fué que la mayor parte de esas partidas, que el H. señor Capelo calificaba con frases tan duras, fueron sancionadas por el partido demócrata cuando era mayoría en ambas Cámaras; no por dirigirle un reproche, sino porque es necesario que el país sepa que no fueron los representantes que contribuyeron con su palabra y su voto á inflar el Presupuesto y colocar al Congreso en situación de tener que agobiar á los pueblos con el peso de fuertes impuestos.

esa mala razon, Excmo. señor, por que yo hablé del partido demócrata, no porque tratara de penetrar en el fondo de la conciencia del H. señor Capelo, suponiendo que el móvil de sus actos fuera obstruir la dación del presupuesto. Me importa poco la conciencia del señor Capelo. Devolviéndole su argumento, declaro que S.Sa. no argumenta de buena fe, pues bien claro dije, contestando al H. señor Bernaldes, que no había formulado cargo alguno contra la minoría, y que me había referido al H. señor Capelo en el supuesto de que quisiera obstruir la sanción del presupuesto.

Los actos de un representante no están bajo el dominio de la conciencia; en todos los parlamentos los partidos políticos emplean la obstrucción como arma política para que no se dé el presupuesto, y en Chile fué esa la causa que arrastró al Gobierno de Balmaceda en su caída. Los actos de los representantes son del dominio público, y en los Parlamentos los representantes tienen el derecho de juzgar los actos de los demás representantes. Por lo demás, nada tengo que hacer con la conciencia de su señoría.

Hecha esta explicación, entraré á discutir la cuestión principal.

Ya he dicho que el proyecto de la comisión no quiere que se perpetúe el conjunto de las partidas en el pliego ordinario de justicia sin discusión alguna; nó, Excmo. señor; lo he dicho claramente: el objeto que se persigue es simplemente legalizarlas; después la Cámara votará separadamente cada una de ellas. Puede el señor Capelo principiar por señalar cuáles son esas partidas que deben suprimirse, en ese camino lo acompañaré, porque creo como él que muchas partidas no deben mantenerse en el pliego ordinario sino en el adicional, y otras deben suprimirse por completo.

Su señoría ha principiado esa labor, que continúe en ella y verá que el dictamen no se opone á su propósito. Su señoría ha discurredo, pues, sobre un falso supuesto, afirmando que la comisión sostiene que el Senado no puede suprimir ó alterar las partidas de ese pliego.

No he oído otra razon en contra del dictamen que se discute; he oído hablar de la necesidad de aumentar los sueldos del Poder Judicial, de fomentar la instrucción pública, etc., pero como eso no está en debate me abstengo de contestar por no perder el tiempo.

El señor CAPELO — Excmo. señor: Dos palabras considero indispensables para rectificar el juicio último del H. señor Luna. El se encastilla en estos dos puntos: nosotros no queremos que se aprueben ó desapruében estas partidas. pueden discutirse; su señoría dice, puede discutirse partida por partida. Pero no es ese el asunto; el asunto es éste: no darles el carácter de permanentes. Supongamos que se apruebe una partida y que pase al ordinario, ya esa partida no se tratará más. Este es el asunto monstruoso que en pocas palabras contiene el dictamen, que se apruebe con el carácter de permanente, y eso es lo que no podemos aceptar.

Eso de que se puedan ó no discutir las partidas no viene al caso. Lo que dice el H. señor Luna se reduce á esto: una vez aprobadas las partidas no se tocarán más; es decir, vamos á usar la facultad de discutir por última vez el presupuesto.

Su señoría me invita á que señale cuales son las partidas que quiero que se discutan; todas las que están fundadas en una ley ya están señaladas. Yo no me puedo explicar la tenacidad del H. señor Luna en sostener esta tesis, porque no veo qué ventaja saca el presupuesto con que la partida tal figure en el presupuesto ordinario ó en el extraordinario. El Gobierno lo que quiere es tener la partida, pues lo mismo la tiene en uno que en otro pliego; ¿por qué el empeño de que estén en el ordinario cuando no se han satisfecho las condiciones de la ley? Esto no es poner obstáculo á la dación del presupuesto, es poner el orden en las cosas y nada más.

El señor LUNA — La comisión insiste en que esas partidas subsistan en el pliego ordinario, porque no son partidas de nueva creación; la comisión ha encontrado esas par-

tidas en el pliego extraordinario y lo único de que se ocupa es de legalizarlas. Si se tratase de partidas nuevas la comisión opinaría porque se pasasen al pliego ordinario, y serían aceptables las razones del señor Capelo, pero no se trata de eso, sino como he dicho de legalizar esas partidas que hace años se encuentran en el pliego ordinario.

Lo que no me explico es por qué el señor Capelo quiere que todas esas partidas que vienen figurando en el pliego ordinario pasen al adicional, para que S. Sa. tenga el gusto de discutirías; entonces es sólo cuestión de forma, desde que entre esas partidas algunas deben pasar al adicional y algunas deben suprimirse.

El señor ALVAREZ CALDERON. —Yo creo que en el punto á que ha llegado la discusión si el señor Capelo estudia el asunto en debate con tranquilidad de espíritu, es muy posible que nos pongamos de acuerdo, porque realmente la diferencia de opiniones es más de forma que de fondo.

Por las explicaciones del señor Luna se ve claramente que el objeto de la comisión, al proponer ese proyecto, ha sido simplemente dar una prueba de respeto á la ley, por cuya vigencia había abogado. No tiene por cierto por mira procurar que partidas que no deben figurar en el presupuesto ordinario, tanto por su naturaleza cuanto porque no han reposado en leyes expresas, las aprobemos en globo ó en barbecho con prescindencia festinatoria de los trámites para pasarlos al pliego ordinario de manera permanente; al contrario, la idea es hacer la más amplia luz sobre la conveniencia de que figuren ó no en el pliego ordinario.

El señor Luna invita á examinar minuciosamente todas esas partidas y dice que si algunas no deben figurar en el pliego ordinario, deben retirarse de él, y que si algunas deben suprimirse, que se supriman; pero como muchas de ellas están figurando en el pliego ordinario hace varios años, porque sin duda se ha supuesto por los Congresos que las han aprobado que responden á necesidades de carácter permanen-

te, probablemente este Congreso también las aprobará, y entonces en lugar de expedir muchas leyes se expide una sola, y con ella se llenará la formalidad legal de que hoy carecen. Ese es el alcance que yo doy á la proposición en debate.

El hecho de que muchas de esas partidas tendrán que figurar en el pliego ordinario lo manifiesta el hecho de que ya están en él, habiendo sido discutidas en otros Congresos, primero en el pliego adicional y después definitivamente al pasarlas al ordinario, sin duda porque con ellas se atiende á servicios permanentes.

El señor Capelo no puede tener interés en que una partida que satisface á esta clase de necesidades figure en el pliego adicional y la comisión no puede tener interés en que una partida que debe estar en el adicional vaya á pasar al ordinario. Una administración nueva que se inicia ahora, que no arrastra grandes compromisos por detrás, ¿por qué puede desear que se le dé un presupuesto inflado? Su interés es prestigiar al Gobierno, que el público crea que hace labor útil. ¿Y logrará esto si no impide que esas partidas indebidas ó innecesarias figuren en el pliego ordinario?

La situación es esta: la comisión se ha encontrado con que el presupuesto se ha hecho sin obedecer á la ley orgánica de la materia; y en cuanto se le hizo notar que el pliego ordinario contenía partidas que no reposaban en ley comprendió que era su deber buscar el modo de regularizar la situación, y creyó que lo más práctico, tratándose de partidas que habían sido aceptadas en el pliego ordinario por diversos Congresos, por responder sin duda, en su mayor parte á necesidades permanentes, era expedir una sola ley que las sustentara, examinándolas previamente, para ver si entre ellas hay algunas que deben suprimirse por ser inconvenientes, ó pasarse al pliego adicional por no referirse á necesidades ó servicios permanentes.

Su propósito es, pues, que se estudie y se haga luz para que se adopte la medida que más convenga al régimen administrativo de la nación, pero sin torcida intención, sin interés de partido, pues no hay

derecho para suponer que sea esa su mira.

Hablando, pues, con serenidad de espíritu y dejando á un lado argumentos ó alusiones de carácter personal y de pasión que en estas discusiones son siempre odiosas, porque todos debemos creer que procedemos con el mismo espíritu patriótico; fijémonos en el fondo del asunto y no en la forma y si del análisis hecho con franqueza y detención resulta que hay partidas que deben figurar en el pliego ordinario, ¿por qué exigir que pasen al adicional?

Dice el señor Capelo: es que hay partidas que se aprobarían este año, pero no en el entrante. Pues que esas pasen al pliego adicional; pero si entre las partidas citadas por la comisión hay algunas de carácter permanente, ¿qué inconveniente tiene el señor Capelo para que queden en el pliego ordinario? Mientras tanto la Cámara habrá ganado mucho tiempo porque en lugar de expedir mil ó dos mil leyes, expedirá una ó dos ó diez ó cincuenta, pero nada más.

En el presupuesto ordinario de todos los ministerios hay más de siete mil partidas, y si en todos los pliegos sucede lo que ha encontrado el señor Capelo en el de Justicia, resultará que las no sustentadas en ley son tres ó cuatro mil; y con la rigurosa aplicación que se pretende de la ley de 1,874 tendríamos que expedir todas las leyes una por una, lo cual sería un trabajo de cuatro ó seis meses, mientras que si ahora en el examen que se haga se encuentra que muchas partidas responden á necesidades permanentes, las aprobamos en globo. ¿Qué mal hemos hecho? Hemos librado á la representación nacional de un trabajo de tres ó cuatro meses sin utilidad alguna.

No ha habido, pues, en este asunto capricho, ni hay mira torcida ninguna, sino el deseo de ganar tiempo y que el trabajo del Congreso sea útil.

El señor LUNA.—Yo estoy en contra de esa proposición por la sencilla razón de que no conseguimos este año introducir ninguna economía, desde que quedarían subsistentes todas las partidas del pre-

supuesto, como decía S.Sa. como una losa funeraria. Voy á citar un ejemplo: la partida en el sueldo del señor Ministro de Justicia, que no descansa en ley alguna. ¿Cómo quedaría esa partida, si se acepta la indicación del señor Capelo? ¿Se trasladaría el pliego adicional ó quedaría solamente por este año en el pliego ordinario? Así como esta hay muchas partidas de carácter permanente que deben figurar en el pliego ordinario y que, sin embargo, no están apoyadas en ley.

El señor ALVAREZ CALDERÓN.—Según he entendido, el proyecto del señor Capelo, acepta que figuren estas partidas en el pliego ordinario solamente para este año. En esto no encuentro inconveniente por mi parte.

El señor ELGUERA.—Como presidente de la Comisión Principal de Presupuesto, acepto la indicación que hace el señor Capelo, porque de este modo vamos á dar presupuesto, mientras que siguiendo el otro camino nunca lo daremos.

El señor RODULFO.—Yo desearía que el señor Capelo nos explicara la solución que propone; porque no entiendo cómo pueden figurar en el pliego ordinario partidas permanentes por solo este año. Esto es contradictorio.

VARIOS SEÑORES.—[Cuestión de redacción].

El señor RODULFO.—[Continuando].

No es de redacción, sino de fondo.

Voy á continuar, hace 15 días que venimos ocupándonos de esta cuestión, que la han venido estudiando el señor Ministro, y la Comisión Principal de Presupuesto. Desgraciadamente yo he estado enfermo y no he podido ocuparme de ella; y sólo tengo alguna idea sobre el asunto. Yo creo que la gran dificultad consiste en haber querido llevar á cabo en un solo momento el establecimiento de un orden de cosas suspendido durante veinte años.

La ley del año 74 no existe. En el año 86 se dió una ley de presupuesto cambiando completamente todo el servicio administrativo; de modo que desde el sueldo del Presidente de la República hasta el

gasto más insignificante, todo fué cambiado, prescindiendo por completo de todas las leyes anteriores. En ese año se formó un pliego ordinario permanente, con prescindencia de la ley del año 74, puesto que el sueldo del Presidente de la República conforme á esa ley tenía que ser de cuarenta mil soles y fué rebajado á S. 24,000; y lo mismo sucedió con el sueldo de los Ministros, y después con todos los gastos. De modo, pues, que se prescindió por completo de la ley del 74 que ordenaba que no podían ser tocadas esas partidas sin una ley expresa; y cuando se dictó la ley de presupuesto del año 86 que estableció una nueva escala de sueldos, dispuso que no podían ser éstos alterados sino por ley expresa; por que *no podían considerarse los gastos desde que se comenzaba á crear impuestos, que por su naturaleza tenían que ir produciendo mayor rendimiento, gradualmente.* Damañera, pues, que la ley del 86 no tuvo para nada en cuenta á la ley del año 74.

Sabemos perfectamente que en 1,895 vino un nuevo orden de cosas, y que entonces el Gobierno de aquella época fué autorizado para la formación de un nuevo presupuesto. Esa reforma se hizo y ese presupuesto se sancionó sin tener para nada en cuenta la ley del año 74.

Se hace una gran confusión con las palabras pliego adicional y pliego ordinario; y esta es otra de las dificultades que enredan el asunto; buenos ó malos los sistemas de presupuestos de los años 95, 86 y 74 son tres sistemas diversos que se han aplicado en diversas épocas; pero últimamente, hace mucho tiempo, que no se ha tenido para nada en cuenta la vigencia del año 74; y solamente ahora, al discutirse el pliego de justicia, se dice que se aplique á este presupuesto la ley del 74. Todo esto no trae sino confusión, y si nos dejáramos de innovaciones en estos momentos, y todo se hubiera limitado á seguir la práctica observada en los años anteriores ya estaría votado el presupuesto; y se hubiera votado sin las dificultades que ha creído anotar el señor Alvarez Calderón, al refe-

rirse á la discusión de las cuatro mil partidas; porque desde el año 96 se han discutido todos los años los presupuestos ordinarios y adicionales, partida por partida, y cuando se discutían las partidas de simple reproducción, como sueldo de los ministros, directores y empleados, nadie las observaba. Cuando yo he sido secretario, cada 10 minutos he leído 300 de esas partidas sin observación alguna, y lo mismo habrá que hacer ahora sin necesidad de innovaciones.

Pero como la Comisión de Presupuesto, tanto en mayoría como en minoría, ha creído que el Senado deseaba discutir aplicando la ley del 74, nos hemos enredado en un camino que realmente lleva á la obstrucción, en el cual jamás nos entenderemos; porque el H. señor Luna quiere que por una resolución especial se declare que lo que no tiene ley expresa, tiene ley expresa; pero esto es un juego de palabras. Lo que quiere la ley del 74 es que cada partida repose en una ley expresa, que cada una haya merecido ley especial, y por consiguiente, que haya tenido dictamen estudiado de la comisión del Senado, y se haya discutido especialmente; cosa que no puede hacerse ahora, porque siguiendo el sistema de aprobar esas partidas por ley expresa, tendríamos necesidad de discutir tantas leyes como partidas hay allí.

Todo esto proviene, repito, de haber querido inventar este año, á última hora, ó querer restablecer pura y simplemente la ley del año 74; lo que es imposible. Si hubiéramos seguido el sistema del anterior, habríamos votado el Presupuesto tan fácilmente como antes, y no habríamos empleado más tiempo que antes, que no ha sido largo. Y todo esto proviene también de una cosa esencial, y es esta: se ha presentado en las dos Cámaras un proyecto de ley orgánica de presupuesto, que nos habría libertado de este trabajo si ese proyecto fuera ley; pero se terminó en el Senado y pasó á la Cámara de Diputados, y es ahí donde se ha obstruido el curso de esa ley, en daño para la discusión del presupuesto.

¿Qué objeto persigue la comisión de presupuesto en mayoría y el H.

señor Alvarez Calderón, al pretender que se restablezca, á todo trance, el régimen del 74? Ese proyecto de ley, á que me he referido, sería una ley que podría ser modificada por el Ejecutivo, pero es una ley completa sobre organización de presupuesto y que fué aprobada mediante grandísimos esfuerzos; es una ley que está consagrada en el debate de las dos Cámaras, porque las discrepancias que hay entre ellas son insignificantes. Con esta ley todas estas cuestiones quedarían terminadas, prescindiendo de las palabras de pliego ordinario y extraordinario, de la ley del 74; prescindiendo de la ley del 86, que es importante, aunque no se ha mencionado, y por último de la autorización legislativa del 95, para la formación del presupuesto. Si en vez de tratar todo ésto, cuya discusión nos llevaría á escribir un libro y á citar una porción de cosas sobre política personal, porque nos llevaría á examinar si el régimen de tal época hizo mejor las cosas que otro; tomamos el presupuesto y votamos esas partidas, las cuales no discutimos todas, sino una que otra partida, á que se quiere dar carácter permanente, no habría los inconvenientes señalados por el H. señor Capelo.

Por lo demás, veo que ha habido un juego de palabras entre el H. señor Capelo y el H. señor Luna; pero á la verdad, el H. señor Capelo y el H. señor Luna no están de acuerdo, á pesar de haber aceptado el H. señor Elguera y el H. Sr. Luna lo propuesto por el H. Capelo, es porque veo en la discusión algo parecido á lo que pasa entre los realistas y nominalistas al aceptar ciertas doctrinas en tal cual sentido.

Yo creo que lo que llama permanencia el H. señor Capelo, no es lo que llama permanencia el H. señor Luna, y me permitirá el H. señor Capelo que diga que la permanencia de un año no me la explico. Si el presupuesto se votara por meses comprendería la permanencia de un año, pero creo que por libertarnos del cargo de obstruccionistas no debemos aceptar esa doctrina, porque sería sentar un precedente detestable, puesto que el año en-

trante al discutirse los pliegos, tendríamos la palabra permanente para defender que no deben discutirse las partidas del presupuesto.

Yo creo, como ha dicho el H. Sr. Alvarez Calderón, que el Gobierno no ha recibido carga pesada en herencia, ni que quiera cargar con responsabilidades inútiles; pero no es por eso que los Gobiernos quieren que se vote el presupuesto sin discusión, es por el porvenir, porque la tendencia de todo el que maneja dineros ajenos es que no se le detenga, que se le deje libertad, y esto lo hacen honradamente, porque cada cual cree que su práctica, su criterio y honorabilidad es superior á la de los demás. Así es que todo Gobierno con tendencia honrada querría que se dijera en el presupuesto lo siguiente: Art. 1o. El Congreso ha dispuesto que los ingresos de la Nación sean dos millones de libras. Art. 2o. el Congreso ha dispuesto que los dos millones de ingresos se inviertan en los gastos de la Nación. Art. 3o. el Presidente de la República dispondrá los gastos como á su alto criterio le parezca más conveniente.

Esto es de todos los Gobiernos; porque evidentemente el espíritu de conservación hace que un Ministro cualquiera desee que se le deje en libertad.

Si prescindiéramos de las palabras ordinario, extraordinario, pliego adicional, ley del 95, del 84, del 74, habríamos llegado á una conclusión, la que no tendría en la práctica los embarazos que se creen, porque, prescindiendo de la legalidad, de lo que no es legal, porque aquel proyecto no es lo mismo que si se dijese: teniendo en consideración que la ley exige, por los descubrimientos modernos, que todos los ejércitos se vistan de gris, y considerando que actualmente todos los vestidos son rojos, se declara que todos los vestidos deben ser grises, y no rojos; así se quiere que se declare que es permanente lo que no lo es. A esto tiende lo que desea el H. señor Capelo; pero esto no se puede hacer, porque ya se sabe que toda clase de hijos se puede legitimar, pero para ello es necesario que se quiera que los hi-

los tengan figura humana, pero este hijoastro del H. señor Luna, no tiene figura humana, y no tenemos el derecho de declarar hombre lo que es pura y simplemente un monstruo. Perdóneme SSA.

El señor CAPELO—No me he dado entender y creo poderlo lograr. No hay contradicción, como me dice por lo bajo alguno de mis compañeros; yo no he cedido una línea en las teorías que he sostenido, no creo tampoco que los señores de la mayoría tienen por qué ceder en las que han sostenido, pero es muy posible la inteligencia, y esa inteligencia se la encontrará clara, clarísima. El H. señor Rodolfo va por lo sano y echa á un lado la ley del 74; evidentemente eso sería lo más corto, pero en fin, como no es posible ahora echar á un lado una ley que es necesario cumplir ó ponerle un atajo; yo propongo que se sostengan esas partidas por el presente año, pero eso no quiere decir que se aprueben todas; significa sólo hacer que el presupuesto esté en armonía con la ley y dar un paso para que el Gobierno restablezca el régimen legal.

Yo no veo en esto ningún inconveniente. Lo único que quiero es que no se apruebe esa palabra *permanente*, porque es inaceptable.

El señor RODULFO—He creído divisar la diferencia que hay entre las ideas del señor Capelo y las mías en una frase que ha dicho: "consiento que sean permanentes, pero con tal que se discutan", y eso es contradictorio, porque la ley del 74 no quiere que las partidas permanentes se discutan.

Ad. más, la ley del 74 ya no está vigente, me basta citar el sueldo del Presidente de la República, que según esa ley es de 40,000 pesos, y ahora sólo gana 24,000 pesos.

Para concluir, vuelvo á repetir que sigamos el procedimiento antiguo.

El señor LA TORRE BUENO—Yo encuentro un procedimiento más sencillo: Existe en la Cámara de Diputados el proyecto de ley orgánica de presupuesto, que es la matriz, la base fundamental; así es que con excitar el celo de la

mara colegisladora podríamos terminar este asunto.

El señor BERNALES—Las enfermedades, Excmo. señor, es muy fácil que entren, pero muy difícil que salgan. El presupuesto está enfermo. La Cámara se encuentra hoy como el sábado, sin saber qué resolver, á pesar de tanta discusión. Mejor es, pues, que volvamos á nuestro régimen de discutir partida por partida ya que no hay energía suficiente para cumplir la ley estrictamente.

El señor ASPILLAGA—Pido la palabra. Sólo siento que la hora sea avanzada y que el mal estado de mi salud.....

El señor PRESIDENTE—[Interrompiendo] Quedará US. con la palabra acordada.

Se levanta la sesión H. señor.
Por la redacción—

MANUEL M. SALAZAR

12a. sesión del sábado 12 de noviembre de 1904

PRESIDENCIA DEL H. SEÑOR

VILLANUEVA

Abierta la sesión con asistencia de los honorables señores senadores:

Trigoyen	Luna
Ortúeola	Lloza
O. oya	Morán
Alvarez Calderón	Mosco o Melgar
Almendra B.	Noblecilla
Aspillaga	Pacheco Castillo
Barrios	Peralta
Bezada	Puente
Berni	Ramos Llontop
Castro	Rodulfo
Capelo	Río del
Carmon	Ruiz
Colunga	Samanez
Elguera	Solar
Escudero	Testar
Fernández	Trojes
García Calderón	Venard Alvarez
Leaza Chávez	Ward A. M.
Lingua	Ward J. F.
Luna	Carla
La Torre Bueno	Castro Iglesias

Secretarios.

fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

Oficios

Del señor Ministro de Relaciones Exteriores, comunicando que el día no "La Prensa" en su edición de la